República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe firma conjunta

Número: IF-2024-17467697-APN-VOCXII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 19 de Febrero de 2024

Referencia: SENTENCIA - Expediente Electrónico EX-2023-119257598- -APN-SGAI#TFN "BROSIO y Cía S.A."

En la fecha se reúnen los miembros de la Sala "D" del Tribunal Fiscal de la Nación, Dres. Edith Viviana Gómez (Vocal titular de la Vocalía de la 10a. Nominación), Agustina O'Donnell (Vocal titular de la Vocalía de la 11a. Nominación) y Daniel Alejandro Martín (Vocal titular de la Vocalía de la 12a. Nominación) para resolver el EX-2023-119257598- -APN-SGAI#TFN cartulado "BROSIO y Cía S.A."

El Dr. Martín dijo:

I.- Que por IF-2023-119257524-APN-DTD#JGM el Sr. Guillermo Abel Brosio invoca ser presidente de la firma Brosio y Cia. S.A. para interponer recurso de apelación contra la Resolución N° 100/2023 (DV MRRI) dictada con fecha 15/09/2023 por el Jefe (Int) de la División Revisión y Recursos de la Dirección Regional Microcentro de AFIP-DGI, por la cual se aplicó una multa graduada en tres veces el monto del Impuesto al Valor Agregado de los períodos fiscales 01/2008 a 12/2009 de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 y 47 incisos a) y b) de la Ley N° 11.683 (t.o. 1998 y mod.).

II.- Que por PV-2023-133606248-APN-VOCXII#TFN se tuvo por presentado el recurso y se dio traslado al ente fiscal, el que fue contestado por IF-2023-150960379-APN-DTD#JGM.

III.- Con PV-2024-12935050-APN-VOCXII#TFN se dispuso agregar el RE-2023-138035657-APN-DTD#JGM oportunamente presentado en el EX-2023-119257426- -APN-SGAI#TFN de igual carátula que tramita ante la Vocalía de la 10° Nominación de la Sala "D", el que llegó a conocimiento del suscripto con motivo de la elevatoria a Sala dictada en dicho expediente.

Que luego con PV-2024-12994016-APN-VOCXII#TFN se dejó sin efecto lo dispuesto en el pto. 1°) de la PV-2023-133606248-APN-VOCXII#TFN y en consecuencia se elevaron los presentes autos a conocimiento de la Sala "D".

IV.- Que en la presentación mencionada el Sr. Guillermo Abel Brosio manifestó que "*deviene ser el presidente en ejercicio de hecho de la empresa como gestor de negocios a tenor del art. 48 del CPCC toda vez que por razones de fuerza mayor la firma no ha podido al día de la fecha actualizar el cargo debido a la desaparición de algunos*

socios".

Que por lo tanto de la pieza procesal agregada se desprende que el Sr. Brosio no cuenta con instrumento alguno que le permita acreditar la condición invocada al deducir el presente recurso de apelación, de manera que se observa que no se encuentran cumplidos en autos los extremos exigidos por el art. 22 sobre "Acreditación de la representación en juicio" del Reglamento de Procedimiento de este Tribunal, siendo el mismo uno de los requisitos para la presentación de los recurso de apelación, conforme el art. 25 de dicho reglamento.

Ello así, en virtud del defecto de presentación advertido, corresponde tener por no presentado el recurso, con costas a cargo del presentante, Sr. Guillermo Abel Brosio.

La Dra. Gómez dijo:

A tenor de las constancias agregadas en autos, adhiero a la solución propiciada por el Vocal Instructor.

La Dra. O´Donnell dijo:

Que adhiere al voto del Vocal Instructor.

Que en virtud del acuerdo que antecede, SE RESUELVE:

Tener por no presentado el recurso, con costas a cargo del presentante, Sr. Guillermo Abel Brosio.

Regístrese y notifíquese.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.19 14:21:58 -03:00

Edith Viviana Gomez
Vocal
Vocalía X Sala D Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.19 14:30:40 -03:00

Agustina O'Donnell
Vocal
Vocalía XI Sala D Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.19 15:56:02 -03:00

Daniel Alejandro Martín
Vocal
Vocalía XII Sala D Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.19 15:56:03 -03:00